

Comunicacion Supervision GELC

De: Comunicacion Supervision GELC
Enviado el: jueves, 21 de agosto de 2025 8:46 a. m.
Para: Maria Claudia Acevedo Ritter
CC: Juan Felipe Moreno Baquero; Lilia Patricia Lavado Hernandez; Karen Katherine Buelvas Alvarez; 'Maria Victoria Herrera Roa'
Asunto: RE: Delegación Supervisión contratos MSPS-1802-1803-2388-2025

Bogotá 21 de agosto del 2025.

PARA: MARIA CLAUDIA ACEVEDO

DE: COORDINADOR GRUPO GESTIÓN CONTRACTUAL

ASUNTO Supervisión contrato MSPS-1802-1803-2388-2025

De manera atenta le informo que, en cumplimiento de la Cláusula de “SUPERVISION”, del contrato MSPS-1802-1803-2388-2025 suscrito con perfeccionado el de agosto de 2025, le corresponde ejercer la supervisión de las mismas. En caso de que decida designar a otra persona para ejercer la supervisión, deberá efectuarlo por este medio en cumplimiento de la Circular 041-2018.

Nombres y apellidos de contratista	Fecha de Inicio	No contrato 2025_Agosto_Diciembre
LILIA PATRICIA LAVADO	12 DE AGOSTO 2025	1802-2025
KAREN BUELVAS	12 DE AGOSTO 2025	1803-2025
LEONARDO HERNANDEZ CASTILLO	11 DE AGOSTO 2025	2388-2025

Para el ejercicio de la función de supervisor deberá tener en cuenta lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y demás normatividad vigente, que establezca los parámetros y responsabilidad en el ejercicio de la función de supervisión e Interventoría, la circular 026 del 2 de mayo de 2016 y en especial la Resolución No. 546 del 26 de abril de 2021 y “Por medio de la cual se deroga la Resolución No 03243 del 5 de septiembre de 2017 se imparten directrices, lineamientos y se establecen responsabilidades para el desarrollo de las funciones relacionadas con el ejercicio de la supervisión e interventoría de los contratos, convenios y demás negocios jurídicos de naturaleza contractual que celebre el Ministerio de Salud y Protección Social”.

Se recuerda realizar la entrega de los lineamientos y políticas de los Sistemas de Gestión de Calidad y de Seguridad de la Información, los cuales se podrán consultar en el link: <http://intranet.minsalud.gov.co/Sistema-integrado/Paginas/default.aspx>

Cordialmente,



Christian Felipe Galindo Ruiz

Coordinador

Grupo Gestión Contractual.

Tel. 3305000 Ext. 7025

Cra. 13 No. 32- 76. Bogotá D.C.

www.minsalud.gov.co

De: Maria Victoria Herrera Roa <mherrerar@Minsalud.gov.co>

Enviado el: miércoles, 20 de agosto de 2025 5:37 p. m.

Para: Comunicacion Supervision GELC <comunicacionsupervisionGELC@Minsalud.gov.co>; Maria Claudia Acevedo Ritter <macevedo@Minsalud.gov.co>

CC: Juan Felipe Moreno Baquero <jmorenob@Minsalud.gov.co>; Lilia Patricia Lavado Hernandez <llavado@Minsalud.gov.co>; Karen Katherine Buelvas Alvarez <kbuelvas@Minsalud.gov.co>

Asunto: Delegación Supervisión contratos de persona natural SET

Doctora

MARIA CLAUDIA ACEVEDO

Profesional Especializado

Subdirección de Enfermedades Transmisibles

De manera atenta y en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 546 de 2021, le informo que en su condición Profesional Especializado - Subdirección de Enfermedades Transmisibles o quien haga sus veces, se le designada la “SUPERVISIÓN”, de los siguientes contratos

Nombres y apellidos de contratista	Fecha de Inicio	No contrato
		2025_Agosto_Diciembre
LILIA PATRICIA LAVADO	12 DE AGOSTO 2025	1802-2025
KAREN BUELVAS	12 DE AGOSTO 2025	1803-2025
LEONARDO HERNANDEZ CASTILLO	11 DE AGOSTO 2025	2388-2025

Es importante tener presente que **como supervisor del contrato tiene la obligación de realizar el cargue en el SECOP II de todas sus actuaciones**, las cuales deberán informarse a esta Dependencia, con el fin de realizar el respectivo seguimiento y acompañamiento.

Se anexa link del documento “*Tips Supervisores*”: <https://intranet.minsalud.gov.co/Contractual/Documents/Tips-supervisores-y-contratistas.pdf>, para el adecuado desempeño de su función y de igual manera se adjunta el Formato - GCOF03 Acuerdo de ejecución contractual.”: <https://intranet.minsalud.gov.co/Sistema-integrado/Mapa-de-procesos/Paginas/GCO.aspx> para que se diligencie como corresponde.

Finalmente se recuerda que para el ejercicio de la función de supervisor deberá tener en cuenta lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y demás normatividad vigente, que establezca los parámetros y responsabilidad en el ejercicio de la función de supervisión e Interventoría, así como lo establecido en la Resolución No. 546 del 26 de abril de 2021 y “*Por medio de la cual se deroga la Resolución No 03243 del 5 de septiembre de 2017 se imparten directrices, lineamientos y se establecen responsabilidades para el desarrollo de las funciones relacionadas con el ejercicio de la supervisión e interventoría de los contratos, convenios y demás negocios jurídicos de naturaleza contractual que celebre el Ministerio de Salud y Protección Social*” o la que la sustituya o derogue.

Atentamente



Maria Victoria Herrera Roa
Subdirectora Enfermedades Transmisibles.
mherrerar@Minsalud.gov.co
Tel: 3305000 Ext. 1403
Dirección de Promoción y Prevención
Carrera 13 No.32-76. Bogotá, D.C
www.minsalud.gov.co